



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 30 de mayo de 2023.

Número 64

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico FGJE/08/2023 por el que se incrementa el monto de ofrecimiento de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que coadyuve para la búsqueda y localización de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio..... 3

ACUERDO Específico FGJE/09/2023 mediante el cual se dejan sin efectos los Acuerdos Específicos de recompensa PGJE/15/2018 y FGJE/03/2020..... 5

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2023-03 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-REC-OD-07/23-01615, LP-DP-OD-08/23-01614, LP-DP-OD-09/23-01614, LP-DP-OD-10/23-01614, LP-REC-OD-11/23-01615 y LP-DS-OD-12/23-01614, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

CONVOCATORIA PÚBLICA 2023-04 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitación LP-PAV-CAPUFE-01/23-06615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal No. 004/2023 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: LP-FAISMUN/2023/33008, LP-FAISMUN/2023/33009, LP-FAISMUN/2023/33010 y LP-FAISMUN/2023/33011 para obras de Rehabilitación de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Construcción de Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Construcción de Crucero con Concreto Hidráulico, Construcción de 12 Cuartos Dormitorios en varias Colonias de Nuevo Progreso y Construcción de Techumbre en Área de Impartición de Educación Física en Jardín de Niños, en Río Bravo, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único.- Se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37.- Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electas en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse de manera paritaria, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarías auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán conforme al principio de paridad de género.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Magdalena del Socorro Núñez Monreal**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo Específico FGJE/08/2023 por el que se incrementa el monto de ofrecimiento de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que coadyuve para la búsqueda y localización de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio.

Doctor Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas, procede a emitir Acuerdo Específico número FGJE/08/2023.

Considerando

Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General.

Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Que a través del oficio FGJ/FEIDDFP/2421/2023, suscrito por la Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, remite a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de esta Fiscalía, solicitud de los Ciudadanos David González Reyes, Nayely Berenice González Reyes, Martha Alicia Vázquez Zúñiga, Grecia Esmeralda Guzmán García, Paulina Santiago Iglesias, Alma Anel Vázquez Olguín y Nora Núñez García, para el incremento del monto de recompensa hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) adicionales a los ofrecidos en el Acuerdo Específico FGJE/05/2023, a favor de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio, enviándose la misma al Comité de referencia.

Al respecto, se realizó la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de incremento de recompensa a favor de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio, teniendo como verificativo el día 16 de mayo del presente año, en la Sala de Juntas de esta Fiscalía General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum legal.

Una vez analizada la petición referida con anterioridad por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que aporta el Agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas con residencia en esta Ciudad, misma que obra dentro de la

carpeta de investigación 28/41/080/00192/2022, que se integra en esa Agencia del Ministerio Público Especializada, proporcionada a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, sobre la desaparición de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio, de la cual se advierte diversas diligencias ministeriales que se han desahogado, sin obtener hasta el momento resultados positivos, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos de los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el incremento del monto de recompensa solicitada por los Ciudadanos David González Reyes, Nayely Berenice González Reyes, Martha Alicia Vázquez Zúñiga, Grecia Esmeralda Guzmán García, Paulina Santiago Iglesias, Alma Anel Vázquez Olgún y Nora Núñez García, a favor de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio, expidiéndose para el efecto el siguiente:

Acuerdo Específico

Primero. Se autoriza incrementar el ofrecimiento y entrega de recompensa inicial que ascendía a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para quedar el monto total a ofrecer de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a quien o quienes proporcionen información veraz, útil, eficaz y oportuna que permita la localización de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

Segundo. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

- I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y
- III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

Tercero. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

- I.- En el número telefónico 800-841-8224 desde cualquier parte del país. Si marca de ciudad Victoria, Tamaulipas, al número 834-312-99-45 extensión 41103.
- II.- En la dirección de correo electrónico: recompensas@fgjtam.gob.mx

Cuarto. Se designa un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

Quinto. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Sexto. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Séptimo. En caso de obtenerse la localización de Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

Octavo. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

Noveno. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en plataformas digitales o por cualquier otro medio en donde se encuentre inmersa la fotografía, nombre y demás datos con que se cuente, con la finalidad de lograr hacer más efectiva la difusión de las ofertas de recompensa y poder llegar a un mayor número de personas, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizados Sergio Rodrigo de la Rosa Vázquez, Cristian David Guajardo González, José Manuel Urbina Infante, Marco Antonio Sosa Torres, Víctor Alfonso Crespo Cruz, Gerardo Cornejo García y Luis Enrique Salvador Dionisio.

Segundo. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2023.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

Acuerdo Específico FGJE/09/2023 mediante el cual se dejan sin efectos los Acuerdos Específicos de recompensa PGJE/15/2018 y FGJE/03/2020.

Doctor Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables responsables o el rescate de personas que son víctimas de algún delito, y

Considerando

Primero. Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información útil, veraz y oportuna para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público que sirva para la detención de probables responsables de la comisión de delitos; que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas; por lo que se requiere incentivar la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

Segundo. Que el Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Tercero. Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Cuarto. Que la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas sometió a consideración del Comité de Recompensas dejar sin efectos diversos Acuerdos de Recompensas por encontrarse satisfechos los motivos de su emisión.

Quinto. Que en la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se discutió dejar sin efectos los Acuerdos Específicos PGJE/15/2018 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna a la localización, ubicación y captura de José Alfredo Cárdenas Martínez alias "El Contador" y el FGJE/03/2020 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información útil, eficaz y efectiva para la identificación, localización y en su caso aprehensión de los partícipes de los hechos ocurridos el día 5 de abril de 2020, al interior del depósito de cerveza ubicado en Boulevard Morelos, esquina Venustiano Carranza, colonia Voluntad y Trabajo, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el perdieran la vida siete personas; y en consecuencia a lo anterior se realicen las gestiones correspondientes para que sean retirados del portal web los datos en general del diverso FGJE/03/2020, de igual manera se retiren todos y cada uno de los cartelones de recompensa del mismo que hayan sido colocados en los distintos municipios del estado de Tamaulipas.

Sexto. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, procedió a elaborar el Acuerdo Específico FGJE/09/2023 por el que se dejan sin efectos los diversos PGJE/15/2018 y FGJE/03/2020.

Séptimo. Que el artículo 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y 177 de su reglamento, facultan al Titular de la Institución para suscribir y ordenar la publicación del presente acuerdo.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Específico

Primero. Se dejan sin efectos los Acuerdos Específicos PGJE/15/2018 y FGJE/03/2020, toda vez que el objetivo de los anteriores fue la identificación, localización, ubicación y captura de los imputados de referencia, lográndose satisfacer las necesidades por las que fueron ofrecidas dichas recompensas, sin necesidad de realizar pago alguno.

Segundo. Se ordena se retire cualquier publicación de los Acuerdos Específicos que quedan sin efecto de cualquier medio que haya sido utilizado para su difusión.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2023.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO - IRVING BARRIOS MOJICA. - Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2023-03

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2023)
 Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-REC-OD-07/23-01615	RECARPETEO POR: 1.- CANALES ENTRE NIÑOS HÉROES Y REYNALDO GARZA; 2.- INDEPENDENCIA ENTRE ABASOLO Y REYNALDO GARZA, AMBOS TRAMOS EN LA COLONIA HIDALGO; 3.- INDEPENDENCIA ENTRE PEDRO ARGUELLES Y CARLOS OSUNA, EN LA COLONIA PEÑA BENAVIDES; Y 4.- MATAMOROS ENTRE GONZÁLEZ Y MADERO, SECTOR CENTRO.	Del 30 de mayo al 09 de junio de 2023	06-junio-2023 09:00 Horas	07-junio-2023 09:00 Horas	14-junio-2023 09:00 Horas	19-junio-2023 09:00 Horas	120 días naturales	3,850,000.00
LP-DP-OD-08/23-01614	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL COLONIA ELECTRICISTAS Y ANTIGUA CENTRAL DE AUTOBUSES, EN LAS COLONIAS ELECTRICISTAS Y FERROCARRILERA.	Del 30 de mayo al 09 de junio de 2023	06-junio-2023 09:30 Horas	07-junio-2023 09:30 Horas	14-junio-2023 09:45 Horas	19-junio-2023 09:45 Horas	180 días naturales	1,550,000.00
LP-DP-OD-09/23-01614	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL POR LATERAL PONIENTE DE CARRETERA NACIONAL ENTRE CERRO DEL CUBILETE Y SMART COLINAS DEL SUR, EN LA COLONIA COLINAS DEL SUR.	Del 30 de mayo al 09 de junio de 2023	06-junio-2023 10:00 Horas	07-junio-2023 10:00 Horas	14-junio-2023 10:30 Horas	19-junio-2023 10:30 Horas	180 días naturales	2,500,000.00
LP-DP-OD-10/23-01614	REHABILITACIÓN DE SOCAVONES SOBRE REDES DE ALCANTARILLADO EN 5 DE FEBRERO ENTRE LA CALLE COMONFORT Y MANUEL M. PONCE, EN LA COLONIA GUERRERO.	Del 30 de mayo al 09 de junio de 2023	06-junio-2023 10:30 Horas	07-junio-2023 10:30 Horas	14-junio-2023 11:15 Horas	19-junio-2023 11:15 Horas	180 días naturales	1,950,000.00
LP-REC-OD-11/23-01615	RECARPETEO POR BLVD. CARLOS CANSECO (AMBOS CUERPOS) ENTRE CARRETERA ANÁHUAC Y SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO, EN LA COLONIA RESERVAS TERRITORIALES.	Del 30 de mayo al 09 de junio de 2023	06-junio-2023 11:00 Horas	07-junio-2023 11:00 Horas	14-junio-2023 12:00 Horas	19-junio-2023 12:00 Horas	150 días naturales	2,700,000.00
LP-DS-OD-12/23-01614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO SUR-PONIENTE CON TUBERÍA DE PVC DE 630 MM DE DIÁMETRO PARA ALCANTARILLADO SERIE 20, TRAMO DEL 0+002.79 AL 0+411.40 EN EL BLVD. MUNICIPIO LIBRE ENTRE CALLE MARGARITA SÉNZ Y CALLE EVA SÁMANO Y POR LA CALLE EVA SÁMANO ENTRE BLVD. MUNICIPIO LIBRE Y EMILIO MADERO, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, (TRAMO 1)	Del 30 de mayo al 09 de junio de 2023	06-junio-2023 11:30 Horas	07-junio-2023 11:30 Horas	14-junio-2023 12:45 Horas	19-junio-2023 12:45 Horas	180 días naturales	1,650,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2023)**.
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **04 de julio de 2023**.
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **www.nld.gob.mx**.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de Mayo de 2023.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2023-04

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Fondo de Coordinación Fiscal (CAPUFE-2023)
 Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-PAV-CAPUFE-01/23-06615	CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CUERPO BLVD. MIRAFLORES ENTRE PEDREGAL DE SAN ÁNGEL Y AV. EL PARAÍSO, EN LAS COLONIAS EL PEDREGAL, AMÉRICA 1, GRANJAS GUZMÁN Y VALLES DEL PARAÍSO.	Del 30 de mayo al 09 de junio de 2023	06-junio-2023 12:00 Horas	07-junio-2023 12:00 Horas	14-junio-2023 13:30 Horas	19-junio-2023 13:30 Horas	150 días naturales	5,250,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Fondo de Coordinación Fiscal (CAPUFE-2023).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **25 de julio de 2023.**
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios

anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nld.gob.mx.

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de Mayo de 2023.- **ATENTAMENTE.-** **PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal No. 004/2023

En observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de la siguiente obra, que se llevarán a cabo en la Cd. de Río Bravo, Tamaulipas.

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LP-FAISMUN/2023/33008	\$2,500.00	07/06/2023	08/06/2023 a las 10:00 horas	08/06/2023 a las 12:00 horas	14/06/2023 a las 11:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE FRANCISCO VILLA, ENTRE CALLE GUANAJUATO Y CALLE DIVISION DEL NORTE DE LA COLONIA GRACIANO SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.		16/06/2023. a las 13:00 horas	16/06/2023 a las 15:00 horas	90 días	21/06/2023

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LP-FAISMUN/2023/33009	\$2,500.00	13/06/2023	14/06/2023 a las 10:00 horas	14/06/2023 a las 12:00 horas	20/06/2023 a las 11:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE CRUCERO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CRUCERO DE FCO. SARABIA CON MARIANO MATAMOROS, COL. ESTERO, DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.		22/06/2023. a las 13:00 horas	22/06/2023 a las 15:00 horas	60 días	27/06/2023

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LP-FAISMUN/2023/33010	\$2,500.00	14/06/2023	15/06/2023 a las 10:00 horas	15/06/2023 a las 12:00 horas	21/06/2023 a las 11:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE 12 CUARTOS DORMITORIOS EN VARIAS COLONIAS DE NUEVO PROGRESO.		23/06/2023. a las 13:00 horas	23/06/2023 a las 15:00 horas	120 días	28/06/2023

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LP-FAISMUN/2023/33011	\$2,500.00	15/06/2023	16/06/2023 a las 10:00 horas	16/06/2023 a las 12:00 horas	23/06/2023 a las 11:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS CARMEN RAMOS DEL RÍO. EJIDO EBANITO DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS.		27/06/2023. a las 13:00 horas	27/06/2023 a las 15:00 horas	75 días	03/07/2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en página del Municipio <https://www.riobravo.gob.mx/>. para la venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir a las instalaciones de Dirección de Obras Públicas (área responsable de las Licitaciones) oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Telefono:899-934-0020 y 899-934-0011 ext. 154, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la (s) licitación (s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la (s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido. Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán integrar en la propuesta, distinta a la propuesta técnica y económica:

Copia de declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio; en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, los documentos financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con capacidad económica para el financiamiento de los trabajos al inicio de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas, deberán presentar credencial del INE. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. Así mismo, los interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación celebrada con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (FAIS MUNICIPAL)

La (s) visita (s) al lugar de los trabajos, se reunirán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y de ahí partirán al tramo indicado en cada licitación, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La (s) Junta (s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo Tamaulipas.

Los (s) acto (s) de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.- Se otorgará el 30% de anticipo el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.- El (los) idiomas (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español - La (s) monedas (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es): Peso Mexicano.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.- ING. JESUS REYNA TREVIÑO.- Rúbrica.
